

## ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En la oficina del subdirector Financiero y Administrativo del Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza, ubicado en la Ave. Konrad Adenauer (Pról. Charles de Gaulle), Ciudad Sanitaria Dra. Evangelina Rodríguez, Santo Domingo Norte, República Dominicana, teléfono 809-568-8222, correo electrónico info@hbm.gob.do, en fecha seis (6) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se procede a conocer el expediente administrativo correspondiente al inicio del procedimiento de contratación que se describe a continuación.

**PRIMERO:** Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza, a solicitud del Departamento de Almacén de alimentos, para la contratación del "COMPRA DE BOTELLITAS DE AGUA", requerido para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y control de plagas en las instalaciones del centro hospitalario.

**SEGUNDO:** Decidir el tipo de procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición del servicio requerido, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**RESULTA:** Que en fecha dos (02) del mes de febrero del año 2026, el Departamento de Almacén de alimentos del Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza solicitó formalmente la COMPRA DE BOTELLITAS DE AGUA, con el objetivo de mantener el control sanitario de las áreas hospitalarias y garantizar condiciones adecuadas para la prestación de servicios de salud a la población infantil.

**CONSIDERANDO:** Que las atribuciones otorgadas a la autoridad administrativa competente por la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, comprenden la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación pública que realicen las instituciones del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en los artículos 59 y 66 de la Ley núm. 47-25, las contrataciones menores constituyen procedimientos simplificados destinados a la adquisición de bienes o servicios cuyo monto se encuentre dentro de

los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del Decreto núm. 52-26, las instituciones públicas pueden utilizar el procedimiento de contratación menor cuando el objeto contractual y el monto estimado se ajusten a los umbrales establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, las actuaciones de la Administración Pública deben regirse por los principios de juridicidad, racionalidad, transparencia, eficacia, publicidad y debido proceso administrativo.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

**VISTA:** La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

#### **RESOLUCIÓN:**


**PRIMERO:** APROBAR el inicio del procedimiento de contratación para la "COMPRA DE BOTELLITAS DE AGUA", mediante la modalidad de Contratación Menor.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza realizar las gestiones correspondientes para la ejecución del procedimiento.

**TERCERO:** DISPONER la convocatoria pública del proceso mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y en el portal institucional [www.hphm.gob.do](http://www.hphm.gob.do).

**CUARTO:** INFORMAR que el presente acto administrativo podrá ser recurrido en sede administrativa conforme a lo establecido en la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y la Ley núm. 107-13.

En la ciudad de Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año 2026.

---

**Licdo. José Miguel Rodríguez**  
Subdirector Financiero y Administrativo  
Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza

